



MENDOZA

LEY 8549

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Programa de Integración Social Sanitaria para Escuelas Albergues, de Frontera y Rurales Aisladas. Modificación ley 6726.

Sanción: 14/05/2013; Boletín Oficial: 02/07/2013

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1º- Modifícanse los Artículos 2º y 3º de la [Ley 6726](#), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 2º- La coordinación general del Programa estará bajo la dependencia jerárquica y funcional del Ministerio de Salud teniendo por ello a su cargo la implementación, coordinación, control y ejecución del mismo, pudiendo articular para efectivizar el servicio del Programa con el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Escuelas."

"Art. 3º- Para el desarrollo de las actividades previstas en esta ley, se dispondrá de la Escuela Hogar "Eva Perón", desafectando de los gastos pertinentes del normal funcionamiento estructural de esa porción de edificio a la Dirección General de Escuelas. Aféctanse los gastos de mantenimiento, refacción y cuidado de la estructura arquitectónica, edilicia e histórica del citado lugar, a la Dirección de Recursos Físicos de Ministerio de Salud."

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miriam Gallardo; Sebastián Pedro Brizuela; Jorge Tanus; Jorge Manzitti

